

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 24/2021, relativo al Patronato de Turismo de la Diputación de Tarragona, ejercicio 2018

Barcelona, 22 de diciembre de 2021

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 24/2021, relativo al Patronato de Turismo de la Diputación de Tarragona, ejercicio 2018, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Miquel Salazar como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 9 de noviembre de 2021.

El objeto del trabajo es la fiscalización limitada del Patronato, centrada en la fiscalización de la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos y en la revisión del cumplimiento de la legislación aplicable en los ámbitos contable, presupuestario, del personal, de las subvenciones y de la contratación administrativa, correspondientes al ejercicio 2018.

El Patronato de Turismo de la Diputación de Tarragona es un organismo autónomo de la Diputación de Tarragona, creado en el año 1986 con la finalidad de promover, coordinar y fomentar el turismo con los agentes públicos y privados de la Costa Dorada y de Terres de l'Ebre.

El presupuesto inicial del Patronato preveía unos ingresos y unos gastos de 7,02 M€ y durante el ejercicio se aprobaron modificaciones de crédito por 3,29 M€; por lo tanto, el presupuesto definitivo fue de 10,31 M€. A 31 de diciembre de 2018 la liquidación del presupuesto presentaba unos derechos reconocidos de 5,67 M€ y unas obligaciones reconocidas de 6,10 M€. El Resultado presupuestario del ejercicio, después de ajustes, fue de 2,80 M€.

Las observaciones más significativas que se desprenden del trabajo de fiscalización, recogidas en el apartado 3.1 del informe, se resumen a continuación:

- En relación con el convenio firmado por el Patronato con Aeroports Públics de Catalunya, SLU, en la tramitación de los importes pagados a esta sociedad se aplicó el procedimiento abreviado previsto en las bases de ejecución del presupuesto, de forma incorrecta, tanto por la naturaleza del gasto como por superar el límite cuantitativo previsto.
- Una parte de los gastos de personal del Patronato, por importe de 32.012 €, están registrados en las partidas presupuestarias de la Diputación, mientras que dichos gastos debería abonarlos el Patronato y deberían estar contabilizados en su presupuesto.

- El procedimiento habitual de concesión de subvenciones del Patronato es el de concesión directa, en la mayoría de los casos de forma nominativa en el presupuesto, mientras que de acuerdo con la normativa el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones debería ser el de concurrencia competitiva.
- En algunas de las subvenciones concedidas, diversas facturas superaban el límite de la contratación menor, y en la documentación justificativa no consta la solicitud de un mínimo de tres ofertas ni la justificación conforme son proveedores especialistas y únicos en la materia.
- En la subvención concedida al RACC para la celebración del Rally RACC Catalunya-Costa Dorada no se ha podido validar una factura de 243.981 € de RACC Travel, SL, en concepto de alquiler de coche, dada la falta de documentación justificativa. El Patronato debería solicitar los comprobantes necesarios para verificar la prestación del servicio o, en caso contrario, iniciar el procedimiento de reintegro.
- Se han observado diversos incumplimientos en relación con la subvención concedida a la Federación Empresarial de Hostelería y Turismo de la provincia de Tarragona.
- Las subvenciones nominativas concedidas a la Fundació Parc Científic i Tecnològic de Turisme i Oci de Catalunya tienen la finalidad de financiar los gastos de personal de esta entidad, hecho que incumple los principios de objetividad, igualdad y no discriminación que establece la Ley general de subvenciones. Además, en la documentación aportada no queda justificado que los gastos de personal financiados con cargo a la subvención correspondieran a actividades relacionadas con el objeto de la subvención.
- En cuanto a la contratación, el Patronato no ha facilitado la documentación relativa al contrato de servicios para la organización de 'La Nit del Turisme', por 59.394 €, por lo que este gasto no se ha podido fiscalizar.
- El Patronato contrató aproximadamente el 83% del gasto reconocido en los capítulos 2 y 6 del presupuesto de forma directa o mediante contratos menores. Pese a que la mayoría de estos gastos corresponden a importes pequeños, muchos de ellos se contratan año tras año con el mismo objeto y el mismo proveedor, por lo que el Patronato debería utilizar uno de los procedimientos previstos en la normativa de contratación.

En dos de los contratos menores analizados, el importe del gasto contratado durante el ejercicio superaba el límite de los contratos menores. Atendiendo a las incidencias observadas, la Sindicatura considera que hubo un fraccionamiento indebido del contrato.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede en www.sindicatura.cat.</p>
